

CONSTANCIA: Abril 27 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, indicando que fueron remitidas por cuenta del Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales, las diligencias contentivas del despacho comisorio, dando cuenta del secuestro efectivo del vehículo de placas PES-743, por cuenta del secuestro CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA, quien a su vez presentó el primer informe de su gestión.

Pasa a Despacho para fijar fecha de audiencia de inventarios y avalúos.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17001-31-10-006-2021-00400-00

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente las diligencias contentivas del despacho comisorio diligenciado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales, dando cuenta del secuestro efectivo del vehículo de placas PES-743, por cuenta del secuestro CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA.

Teniendo en cuenta que dicho auxiliar a su vez, presentó el primer informe de su gestión, se dispone también agregar el mismo y ponerlo en conocimiento de las partes interesadas para los fines a que haya lugar.

Ahora bien, siguiendo con el procedimiento establecido dentro del Código General del Proceso para este tipo de trámites sucesorales, el Despacho encuentra procedente fijar fecha para la celebración de la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS** que consagra el artículo 501 del C.G.P., convocando a las partes y a sus apoderados, a la audiencia que tendrá lugar el día **JUNIO 16 DE 2022 A LAS 09:30 AM**, a través de la plataforma tecnológica LIFESIZE, conforme lo establece el numeral 7 del Acuerdo CSJCAA20-22 del 17/06/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

El link al cual deberán ingresar y las instrucciones necesarias para conectarse a la audiencia, les serán enviadas el día previo a la misma, a los correos electrónicos ya suministrados y en caso de ser necesario, a través de comunicación telefónica establecida con la servidora judicial a cargo del proceso. No obstante, se requiere que para el día de la audiencia, los intervinientes cuenten con cualquier dispositivo celular, tablet o computador que tenga acceso a señal de internet para la efectiva y oportuna conectividad a la audiencia.

Para llevar a cabo la citada diligencia, se **REQUIERE a las partes intervinientes** a efectos que dentro del término de **TRES (03) DÍAS ANTERIORES a la fecha de celebración de la audiencia**, remitan al Despacho los documentos que acrediten la existencia y titularidad de los bienes que pretendan denunciar (escrito de inventarios y avalúos), con la respectiva constancia de envío a la parte contraria, a través de los canales de comunicación aportados por los abogados intervinientes, para su previa y correspondiente revisión y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 806 del 2020, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 071 el 28 de abril de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

VCB

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 25 de Abril del 2022

HORA: 11:42:05 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA, con el radicado; 202100400, correo electrónico registrado; tillo4444@gmail.com, dirigido al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
RECEPCION0620210040000.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220425114213-RJC-26941

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

LL-1-34

Manizales, Abril 25 de 2022

Señores

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

DEMANDANTE: FRANCY NED ARANZAZU GIRALDO Y OTROS

DEMANDADO: JOSE AUREOLAN ARANZAZU GIRALDO

RADICADO: 17001311000620210040000

ASUNTO: INFORME DE RECEPCIÓN DE VEHICULO PES743

CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA, mayor de edad, vecino del Municipio de Manizales, identificado tal como aparece al pie de mi firma y actuando como secuestre en el proceso de la referencia, me permito presentar ante su despacho, el presente informe que da cuenta de la recepción del vehículo con placas PES743:

- 1- El vehículo fue aprehendido y puesto en depósito por la Secretaría de Tránsito de Manizales en el Parqueadero La Ladrillera.
- 2- La parte DEMANDANTE pagó lo adeudado en el parqueadero y puso a disposición del secuestre el vehículo aprehendido.
- 3- El vehículo fue puesto en depósito en la bodega ubicada en la Calle 4 entre Carreras 7 y 9 del Municipio de Villamaría, allí pagará un canon de arrendamiento por el bodegaje de \$ 230.000 por mes o fracción de mes a partir de Marzo 31 de 2022.
- 4- El vehículo no enciende, se recibe una sola llave de encendido y otra llave que no sirve para el encendido, no tiene batería, por lo que se desconoce el kilometraje de recorrido, su estado de conservación o si falta algún otro componente.
- 5- De la diligencia de secuestro existe registro fílmico el cual está disponible para ser aportado en el momento en que este despacho lo requiera.
- 6- Para desempeñar mi labor con garantías, respetuosamente solicito a este despacho, se reserven los dineros necesarios que cubran los costos de mi labor llegado el momento de un remate y sean sufragados de los dineros recaudado, o se exija al ejecutado paz y salvo del secuestre antes de decretar el levantamiento de medidas y posterior cierre del proceso por pago de la deuda si se diere el caso.

Atentamente,



CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA

C.C. 75.078.252 de Manizales

Celular: 3167207719

Auxiliar de la Justicia

